



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



# GUÍA BÁSICA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Atención al Vecino Av. Belgrano 673  
**0800 999 3722**



defensoriacaba  
[www.defensoria.org.ar](http://www.defensoria.org.ar)



LIVIA RITONDO  
Titular de la Conducción Ejecutiva  
de Derechos Sociales

# GUÍA BÁSICA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS



Esta guía tiene por objetivo difundir, promover y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de los/as adolescentes y jóvenes, reconocidos como derechos humanos.

Las leyes vigentes disponen que el Estado debe facilitar el acceso a la educación, la información y a los servicios de salud para que puedan tomar decisiones informadas sobre su salud sexual y reproductiva, y también puedan ejercer su derecho a expresar libremente su sexualidad, su orientación sexual e identidad de género.

La falta de información sobre estos temas aumenta el riesgo de exposición a infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH/SIDA, a embarazos no previstos; como así también, a padecer y convivir silenciosamente con situaciones de violencia.

El embarazo en la adolescencia y la ocurrencia de ITS y VIH/SIDA en esta población evidencian que el uso de métodos anticonceptivos y de preservativos sigue siendo problemático.

La maternidad y/o paternidad en esta etapa puede complejizar la continuidad de la escolarización o sumarse a las causas de abandono escolar, generando dificultades para la futura inserción laboral y el desarrollo de un proyecto personal y/o profesional de esos/as jóvenes.

Con la excepción de algunas situaciones específicas, por el momento, en nuestro país, la interrupción voluntaria y libre del embarazo no está autorizada. Esto y la alta frecuencia de embarazos no previstos se traduce en que muchas mujeres de distintas edades recurran a prácticas de aborto inseguras, poniendo en riesgo su salud y en peligro su vida. Las estadísticas sobre internaciones hospitalarias por complicaciones por aborto registran una alta proporción de mujeres menores de 20 años.

También se ven expuestos/as a diversas situaciones de violencia: abuso sexual y violencia de género. Es necesario visibilizar y hacer prevención sobre los noviazgos violentos.

Esta Guía está especialmente dirigida a adolescentes y jóvenes, para que conozcan y ejerzan los derechos que hacen a una vida sexual plena, saludable y placentera según la propia orientación sexual e identidad de género, sin discriminación, sin riesgos para la salud y sin violencia.



## LOS/AS ADOLESCENTES Y JÓVENES TIENEN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

### ¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS?

Todos/as tenemos derecho a gozar de una vida sexual plena, saludable y placentera de acuerdo a nuestra orientación sexual e identidad de género sin prejuicios ni discriminación, sin riesgos para la salud, sin violencia, coerción o abusos.

Los derechos sexuales y reproductivos garantizan que cada uno/a pueda tomar decisiones libres sobre su sexualidad, su vida sexual y reproductiva y que cuente con la información, servicios e insumos necesarios para hacerlo. Estos son parte de los Derechos Humanos que nos corresponden a todas y todos por el solo hecho de ser personas, sin distinción por sexo, edad, condición social, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad de género, etc.

Son derechos personalísimos, es decir, nadie puede ejercerlos en lugar de otro/a.

Están reconocidos en tratados internacionales, leyes nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto significa que el Estado tiene la obligación de promoverlos, hacerlos respetar y garantizarlos. Para hacerlo debe diseñar e implementar distintas políticas públicas que garanticen el ejercicio de estos derechos, así como prevenir, investigar y sancionar cuando los mismos se incumplan.

Los/as adolescentes y jóvenes también tienen derechos sexuales y reproductivos.

Tu sexualidad es una parte importante de tu vida, y la normativa reconoce que sos titular de estos derechos.

No importa que seas “menor de edad” (que tengas menos de 18 años), las leyes reconocen que vos tenés la capacidad de ejercerlos progresivamente, con autonomía, de acuerdo a la madurez de tu desarrollo.

### LA CAPACIDAD PROGRESIVA DE LOS/AS ADOLESCENTES

El nuevo Código Civil y Comercial (Art. 26) reconoce que los/as menores de 18 años tienen capacidad progresiva en el ejercicio, por sí mismos, de sus deberes y derechos (capacidad de ejercicio). Esta autonomía progresiva se relaciona con la madurez de cada uno/a, la capacidad de comprensión y entendimiento de la información, y de las consecuencias de ciertos actos y decisiones. Pueden hacer algunas cosas, pero para otras necesitan de la asistencia de sus padres/madres o tutores/as. Considera que los/as adolescentes son los menores de edad que tienen entre 13 y 18 años, y entre ellos/as distingue dos grupos con capacidad de ejercicio diferentes:

- De 13 a 16: pueden tomar decisiones relacionadas con el cuidado de su propio cuerpo, hacerse tratamientos médicos no invasivos que no comprometan su salud, su integridad física o su vida. Por ej.: pueden ir al médico/a, hacerse análisis de sangre, ecografías, radiografías. Para esto no necesitan la autorización de sus padres/madres o tutores/as.

- De 16 a 18: pueden tomar decisiones relacionadas con el cuidado de su propio cuerpo, donar sangre, hacerse tatuajes, piercings, cirugías estéticas reparadoras. Para otras prácticas que puedan comprometer su salud deben esperar a la mayoría de edad (18 años) o contar con la autorización de sus padres/ madres o tutores/as.



# Y..., ¿A QUÉ TENÉS DERECHO?

## 1) DERECHO A DISFRUTAR DE FORMA LIBRE, AUTÓNOMA E INFORMADA DE UNA VIDA SEXUAL SALUDABLE Y PLACENTERA SIN PRESIONES, MIEDOS, NI VIOLENCIA

Tenés derecho a decidir de forma autónoma sobre tu cuerpo y sexualidad; a llevar una vida sexual según tus propios deseos y preferencias, eligiendo libremente con cuáles personas relacionarte afectiva, erótica y socialmente.

El Estado tiene la obligación de crear las condiciones necesarias para que puedas ejercer una vida sexual informada y libre de presiones, tomando medidas contra toda forma de violencia.

### ¿QUÉ SON LOS NOVIAZGOS VIOLENTOS?

Son relaciones de pareja sin convivencia (circunstanciales o más formales), en las que uno/a de los integrantes agrede al otro/a o hay agresión mutua. Es la forma más extendida en parejas de adolescentes y jóvenes. El modo más habitual es el maltrato del varón hacia la mujer, aunque también sucede en parejas del mismo sexo.

Son relaciones desiguales, porque hay abuso de poder de una persona sobre la otra, causándole daño. En este tipo de parejas no hay libertad, valoración mutua, complicidad ni respeto. En los noviazgos violentos, uno de los integrantes domina al otro a través de manipulaciones y/o agresiones logrando que la otra parte sea progresivamente sometida. La violencia puede ser física (golpes, empujones, tirones de pelo, pellizcos, arañazos, obligarla a consumir alcohol o drogas, etc.), pero también puede ser emocional, psicológica, sexual, económica.

Quien ejerce la violencia maltrata o descalifica a su pareja, a solas o en público, cela, insulta, controla sus relaciones y amistades y trata de aislarla de ellas, también vigila su forma de vestir, actividades, las llamadas telefónicas, el celular y las redes sociales (Facebook, Instagram, etc.), amenaza, obliga a tener relaciones sexuales, ejerce violencia en ellas o se niega a usar preservativo.

Es muy importante aprender a reconocer los primeros signos de violencia para evitar situaciones de riesgo.

Si tenés dudas sobre si vivís un noviazgo violento, podés consultar este link:

[www.buenosaires.gov.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/senales-de-alerta-en-el-noviazgo](http://www.buenosaires.gov.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/senales-de-alerta-en-el-noviazgo)

### ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?

Cuando se obliga a otra persona a hacer con su cuerpo algo que no quiere, ya sea con amenazas, insultos, palabras degradantes, por medio de la fuerza física y/o utilizando armas. La violencia sexual se da cuando te tocan tus genitales y/o mantienen relaciones sexuales contra tu voluntad, así como cuando te obligan a mirar pornografía o a otras personas manteniendo relaciones sexuales. También es violencia que te obliguen a desnudarte, tocarte, sacarte fotos y/o filmarte.

### VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Es la violencia que ejercen los varones sobre las mujeres. Se trata de toda conducta (en el ámbito público y/o privado) que, basada en una relación desigual de poder, produce de manera directa o indirecta, distinto tipo de daños: físicos (golpes, empujones, etc.), psicológicos o emocionales (maltrato, insultos, humillación, desvalorización), económicos (no permitir que trabaje, quitarle su sueldo, venderle sus cosas, endeudarla, etc.), sexuales (abuso, violación); en algunos casos llega a afectar la libertad (encierro o control de sus actividades y vínculos) y en su expresión extrema, puede derivar en un asesinato (femicidio) o un suicidio.

## 2) DERECHO A EJERCER TU ORIENTACIÓN SEXUAL, PREFERENCIA O IDENTIDAD DE GÉNERO LIBREMENTE SIN SUFRIR DISCRIMINACIÓN Y/O VIOLENCIA

Tenés derecho a elegir y expresar públicamente tu sexualidad, orientación sexual, preferencia o identidad de género sin sufrir ningún tipo de prejuicio, discriminación y violencia.

El Estado debe garantizar que tengas la posibilidad de manifestar libremente tus afectos y deseos, sin sufrir por ello ningún tipo de discriminación, amenaza, agresión, etc.

### LAS VIOLENCIAS CONTRA EL COLECTIVO LGBT

La creencia de que existe una única sexualidad “buena”, “sana”, “correcta” y/o “aceptable” (la heterosexual) suele fomentar expresiones de violencia contra las personas gays, lesbianas, bisexuales, trans (travestis, transexuales, transgéneros), intersex, queer. Esta discriminación alienta situaciones que van desde burlas, insultos, reproches y rechazos hasta la agresión física, la violación, la tortura y el asesinato.

### RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO

La identidad de género es la vivencia interna e individual del género. Puede corresponder o no con el sexo “biológico”. Incluye la vivencia del propio cuerpo y otras expresiones como formas de vestirse, hablar, etc.

Cuando la percepción de género no se corresponde con el sexo “biológico” se dice que esas personas son transgénero, transgenéricas o trans.

La normativa argentina (Ley Nacional 26743 de Identidad de Género) garantiza que toda persona a partir de los 18 años de edad puede solicitar la modificación en su DNI del sexo, nombre de pila e imagen, cuando estos no coinciden con su identidad de género autopercebida. En caso de que se trate de un/a menor de edad, son sus representantes legales (con expresa conformidad del/la menor) quienes deben iniciar el trámite. Si por alguna razón no fuera posible obtener el consentimiento de alguno/a de los/as representantes legales, se podrá realizar un pedido para que resuelvan los/as jueces/zas correspondientes.

## 3) DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN Y ATENCIÓN GRATUITA E INTEGRAL SOBRE TU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON GARANTÍA DE INTIMIDAD, CONFIDENCIALIDAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

En los servicios de salud, públicos o privados, tenés derecho a ser escuchado/a sin ser discriminado/a por tu edad. Allí se te deberá brindar información, orientación y atención oportuna sobre:

- métodos anticonceptivos
- interrupción legal del embarazo (ver derecho 7)
- embarazo, parto y puerperio
- prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH/SIDA
- violencia sexual

La información deberá ser clara y sencilla, en un ambiente de confianza, respeto y apoyo; la atención debe ser brindada en un espacio físico apropiado que permita la privacidad y la confidencialidad.

Al igual que los/as adultos/as, los/as adolescentes y jóvenes tienen derecho a que se respete su intimidad. Esto significa que quienes integran el equipo de salud (médico/a, enfermero/a, psicólogo/a, etc.) no pueden dar a conocer lo que se habló en la consulta, sin tu autorización.

Es MUY IMPORTANTE que tengas en cuenta que en estos servicios NO pueden negarte la atención por no estar acompañado/a por tu mamá/papá u otro/a adulto/a. Podés concurrir solo/a o con alguien de tu confianza. Tampoco pueden negarte la atención por no tener DNI.

### ¿QUÉ ES LA SALUD SEXUAL?

La posibilidad de disfrutar de una vida sexual placentera y saludable, sin riesgos de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH/SIDA, sin coacción (obligación), ni violencia. La salud sexual no se refiere solamente a la ausencia de enfermedad o de disfunción, sino que también incluye la experiencia de bienestar, de libertad y de placer. La sexualidad y la forma de vivirla es distinta para cada persona y una de sus motivaciones está en la búsqueda de placer.

### ¿QUÉ ES LA SALUD REPRODUCTIVA?

La posibilidad de decidir si querés tener hijos/as, cuándo, cuántos, cómo y con quién o si, por el contrario, no querés tener hijos/as (o no querés por ahora). En todos los casos, adoptando pautas y cuidados para preservar tu salud y evitar riesgos.

## 4) A DECIDIR CON INFORMACIÓN Y EN FORMA AUTÓNOMA QUÉ MÉTODO ANTICONCEPTIVO USAR Y A ACCEDER DE FORMA GRATUITA AL MISMO

Tenés derecho a que, en el centro de salud u hospital público donde concurrís, se te entregue en forma gratuita el método anticonceptivo más adecuado para vos. Es importante que lo hayas elegido en conjunto con tu médico/a tratante o con el equipo de salud. En el caso que estés afiliado/a a una obra social o tengas una medicina prepaga, presentando las recetas del profesional en las farmacias que figuran en la cartilla, también deben entregarte gratuitamente el método anticonceptivo.

Los métodos anticonceptivos recomendados para adolescentes son:

- Preservativo
- Pastillas anticonceptivas
- Implantes subdérmicos (“el chip”)
- Pastillas anticonceptivas de lactancia
- Inyectables
- DIU

## 5) A ELEGIR SOBRE TU VIDA REPRODUCTIVA: SI QUERÉS TENER HIJOS/AS EN ESTE MOMENTO, CUÁNTOS Y CON QUIÉN; O SI PREFERÍS EVITAR UN EMBARAZO

### Si preferís evitar un embarazo:

- Tenés derecho a recibir toda la información necesaria sobre métodos anticonceptivos, así como a acceder en forma gratuita a los mismos (Ver derecho 4).
- Si mantuviste una relación sexual vaginal sin usar un método anticonceptivo o si éste falló (se rompió el preservativo, te olvidaste de tomar la pastilla, etc.), tenés derecho a solicitar gratuitamente la Anticoncepción Hormonal de Emergencia en centros de salud, hospitales públicos y sus servicios de guardia. También está incluida en las prestaciones gratuitas de obras sociales y prepagas como parte del Programa Médico Obligatorio (PMO).

### Si querés tener hijos/as:

- Tenés derecho a recibir atención médica de calidad durante el embarazo, el parto y el puerperio, en un clima de respeto y buen trato, sin ser discriminada por tu edad.
- Tenés derecho a estar informada de la evolución de tu embarazo y parto, sobre tu estado de salud y el de tu bebé/a, sobre las intervenciones médicas, a ser escuchada y participar de las decisiones.
- Tenés derecho a estar acompañada por tu pareja o por una persona de tu confianza durante el parto y el posparto.
- A ser asesorada después del parto sobre el método anticonceptivo más adecuado para vos, y a recibirlo de forma gratuita.
- La escuela debe facilitarte la continuidad de tus estudios en el caso que estés embarazada o hayas sido madre o padre (Ver derecho 9).

Si tenés entre 13 y 16 años no deben solicitarte la presencia de un/a adulto/a (madre, padre, tutor/a) para acceder a los métodos anticonceptivos. Tené en cuenta que la elección del mejor método anticonceptivo para vos tiene que ser con el acompañamiento de un/a profesional.

### EL PRESERVATIVO MASCULINO

El preservativo, condón o “forro” es el único método que cumple con dos funciones: evita embarazos y previene ITS y VIH/SIDA. Es importante que lo uses desde el comienzo de la relación sexual y que te asegures que está bien colocado en el pene erecto antes de la penetración (vaginal, anal o en sexo oral) y también al retirarlo. Siempre verificá su fecha de vencimiento. Evitá el uso de lubricantes al aceite porque dañan el látex. Sí se pueden usar lubricantes al agua. Consultá acá por los centros de distribución gratuita de preservativos en la Ciudad: [www.buenosaires.gov.ar/preservativos-gratis](http://www.buenosaires.gov.ar/preservativos-gratis)

### SOBRE LA ANTICONCEPCIÓN HORMONAL DE EMERGENCIA (AHE):

Esta pastilla (mal llamada “del día después”) te permite prevenir un embarazo después de una relación vaginal en la que no se usó o falló el método anticonceptivo. Es más efectiva (95%) si la tomás dentro de las 12 horas después de la relación sexual sin protección. Se puede tomar hasta 5 días después, pero con el paso del tiempo va perdiendo efectividad. No es abortiva: evita que se produzca el embarazo. Pero si el embarazo ya se produjo, no tiene ningún efecto, no lo interrumpe y no daña al embrión.

Es un método de emergencia, y podés usarlo todas las veces que lo necesites. Sin embargo, no es recomendable su uso como método anticonceptivo regular ya que hay disponibles otros métodos más eficaces.

No protege de las infecciones de transmisión sexual (ITS) ni del VIH/SIDA. Al igual que cualquier método anticonceptivo, la podés retirar sin presencia de un/a adulto/a acompañante. Tampoco es necesario presentar DNI.

### ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA?

La violencia obstétrica es una de las formas de violencia contra las mujeres. Se refiere al maltrato que ejerce cualquier integrante del equipo de salud (médico/a, enfermero/a, obstétrico/a, etc.) en torno a la atención de tu salud sexual, embarazo, parto, posparto y aborto. Por ejemplo, es violencia obstétrica cuando aceleran tu parto innecesariamente, si te imponen una forma para parir, si no atienden tus preguntas y preocupaciones, si se burlan de tus dolores o miedos, si no te permiten decidir, si te ocultan información sobre el estado de salud de tu hijo/a, o cuando no te permiten el apego temprano con tu bebé/a.

## 6) A SER ATENDIDA DE FORMA RÁPIDA, CON CALIDAD Y RESPETO EN UNA SITUACIÓN POST ABORTO, YA SEA QUE ÉSTE HAYA SIDO ESPONTÁNEO O PROVOCADO

Ante una interrupción del embarazo (no importa si éste fue provocado o espontáneo) tenés derecho a recibir una atención integral en los servicios de salud, a que el aborto se complete y a que se te brinden todos los cuidados necesarios (procedimientos, medicación, etc.).

El equipo de salud deberá preservar tu intimidad, sin obligarte a contar qué te pasó. El trato deberá ser respetuoso y sin juzgamientos.

## 7) TENÉS DERECHO A ACCEDER A UNA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE)

Actualmente, en nuestro país existen cuatro situaciones en las cuales los hospitales/centros de salud están obligados a realizar una interrupción legal de tu embarazo (Código Penal, Art. 86):

- 1) Si por el embarazo existe riesgo para la vida de la mujer.
- 2) Si por el embarazo existe peligro para la salud integral de la mujer.
- 3) Cuando el embarazo proviene de una violación.
- 4) Cuando el embarazo proviene de una violación sobre una mujer con discapacidad intelectual o mental.

Si te encontraras en alguna de estas cuatro situaciones y optaras por interrumpir tu embarazo, el equipo de salud debe asesorarte y acompañarte respetando tus derechos a la autonomía, a la privacidad, a la confidencialidad, al acceso a la salud, a la información y a la no discriminación. También debe realizarte el procedimiento o darte el medicamento apropiado (Misoprostol) sin demoras innecesarias.

Para acceder a la interrupción legal del embarazo no es necesario presentar una autorización judicial. En el caso de que hayas sido violada, ya sea por tu pareja, un conocido u extraño, solo deberás firmar una declaración jurada en la que manifiestes que el embarazo es producto de una violación. No pueden exigirte que pruebes lo que pasó, ni que presentes una denuncia policial y/o judicial.

Para acceder a la práctica se te solicitará que firmes un consentimiento informado.

En esos cuatro casos, el aborto está permitido por la ley, y no merece sanción, por eso se dice que es “no punible”. Esto quiere decir que ni la mujer ni el/la médico/a que realiza el procedimiento pueden ser denunciados/as ni sancionados/as.

## 8) A ACCEDER A LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL VIH/SIDA Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS)

Tenés derecho a que se te realice un test de VIH, porque si lo solicitaste por tu propia voluntad, significa que tenés la madurez suficiente.

No es obligación tener la autorización de un/a adulto/a y/o estar acompañado por uno/a para hacerte el test.

Es un análisis de sangre sencillo, voluntario, confidencial y gratuito. Se realiza en todos los hospitales, centros de salud y centros de testeo rápido. Una vez que el personal de salud te haya asesorado y respondido tus preguntas, deberás firmar un consentimiento.

Consultá por los centros de testeo acá:

[www.buenosaires.gob.ar/salud/vih/test-de-vih-sida-y-centros-de-testeo](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/vih/test-de-vih-sida-y-centros-de-testeo)

### ¿QUÉ SON LAS ITS?

Son infecciones que pueden transmitirse de una persona a otra en una relación sexual vaginal, anal u oral. Las más frecuentes son sífilis, gonorrea, clamidiasis, herpes, hepatitis B y C, VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) y VPH (Virus Papiloma Humano). Algunas de estas infecciones presentan síntomas, otras no. Es importante tratarlas para evitar problemas de salud en el futuro. Si estás embarazada, es importante que vos y tu pareja se realicen los análisis para evitar la transmisión a tu bebé/a.

La mayoría de las ITS se puede prevenir usando preservativo desde el comienzo de la relación sexual con penetración. Si es sexo oral, también podés utilizar un preservativo en el pene o colocar un “campo de látex”, que es una superficie (hecha con film de cocina o con un preservativo abierto y cortado a lo largo) que se utiliza como barrera sobre los genitales o ano.

Para saber cómo utilizar el preservativo masculino, el preservativo femenino o cómo se hace un campo de látex, podés mirar los videos disponibles en: <https://www.huesped.org.ar/informacion/vih/uso-correcto-del-preservativo-y-campo-de-latex/> y <https://vimeo.com/113301552>



## 9) DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, SEAN ÉSTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

Tenés derecho a recibir educación sexual integral en tu escuela. No importa si tu escuela es pública, privada, religiosa o laica. Todas las escuelas, en todos sus niveles (inicial, primario, secundario y terciario) están obligadas a impartir contenidos de educación sexual integral.

### ¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI)?

La educación sexual integral es un espacio de enseñanza y aprendizaje donde se promueven saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación al cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y tus derechos. Este tipo de enseñanza valora el carácter integral de la sexualidad, entendiéndola no solamente desde lo biológico (cambios corporales, genitales, acto sexual y reproducción), sino también desde lo social, afectivo, psicológico, ético, etc.

La ESI pretende que chicos y chicas aprendan sobre la igualdad de derechos vinculados al género y a las orientaciones sexuales, puedan decidir informadamente el inicio de sus relaciones sexuales, conozcan los métodos para evitar embarazos no previstos e infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, y logren un análisis crítico sobre ciertas situaciones sociales (violencia sexual, violencia de género, homofobia, lesbofobia, transfobia, discriminación, etc.).

## 10) DERECHO A SEGUIR TUS ESTUDIOS SI ESTÁS EMBARAZADA, O SI YA SOS MAMÁ O PAPÁ

Las autoridades de la escuela a la que concurrís deben garantizarte la continuidad de tus estudios si estás embarazada, o si ya sos mamá o papá. Nadie puede impedirte asistir a la escuela por cursar un embarazo, estar en periodo de lactancia, ser padre o madre.

Los/as estudiantes en condición de maternidad y paternidad tienen derecho a un régimen especial de inasistencias justificadas no computables.

Si sos mujer, tenés derecho a 45 inasistencias corridas o fraccionadas, antes o después del parto presentando un certificado médico de embarazo.

Si sos varón, tenés derecho a 5 inasistencias justificadas continuas no computables, a partir del día del nacimiento de tu bebé/a.

En algunos casos (nacimiento múltiple, embarazo de riesgo, o que tengas otros hijos/as menores de cuatro años de edad), los plazos de las inasistencias podrán extenderse.

A partir de tu reincorporación a la escuela después del parto, si estás amamantando a tu bebé/a podés retirarte de clase 1 hora por día durante un año. Tenés que presentar un certificado médico.

También tu hijo/a tendrá prioridad para el otorgamiento de vacantes en las escuelas infantiles y/o jardines maternas (desde 45 días a 5 años de edad).



# LAS LEYES QUE RESPALDAN TUS DERECHOS

## DERECHOS

## SUSTENTO JURÍDICO

A disfrutar de forma libre, autónoma e informada de una vida sexual saludable y placentera sin presiones, miedos, ni violencia



Ley Nacional 25673: Programa de salud sexual y procreación responsable  
Ley Nacional 26485: Protección integral para prevenir erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales  
Ley CABA 418: Salud reproductiva y procreación responsable

A ejercer tu orientación sexual e identidad de género sin sufrir discriminación y/o violencia



Ley Nacional 26743: Identidad de género  
Ley Nacional 23592: Actos discriminatorios  
Ley CABA 3062: Derecho a ser diferente  
Ley CABA 5261: Contra la discriminación  
Ley CABA 2957: Plan marco de políticas de derecho y diversidad sexual  
Ley CABA 5738: Para prevenir y erradicar el acoso escolar

A decidir si tener o no tener hijos, cuándo, cuántos y con quién



Ley Nacional 25673: Programa de salud sexual y procreación responsable  
Ley Nacional 25929: Parto humanizado  
Ley Nacional 26130: Contracepción quirúrgica  
Ley CABA 418: Salud reproductiva y procreación responsable  
Código Penal, Art 86: Aborto no punible

A recibir atención sobre salud sexual y reproductiva en los servicios de salud con garantía de intimidad, igualdad y no discriminación



Ley Nacional 25673: Programa de salud sexual y procreación responsable  
Ley Nacional 26529: Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado  
Resolución 989/2005 del Ministerio de Salud de la Nación: Protocolo atención post aborto  
Ley Nacional 25929: Parto Humanizado  
Ley CABA 418: Salud reproductiva y procreación responsable  
Ley CABA 1040: Derecho de la mujer a estar acompañada durante el parto  
Res. CABA 1252/2005: Atención médica de niños/as y adolescentes que lo demanden, sin acompañante adulto  
Res. CABA 1253/2005: Atención médica de niños/as y adolescentes que lo demanden, sin DNI  
Res. CABA 1342/2005: Alta médica de adolescentes embarazadas o posparto de las adolescentes madres con hijos/as recién nacidos, sin necesidad de acompañante adulto/a

A acceder de manera gratuita a los métodos anticonceptivos que más se adaptan a tus necesidades



Ley Nacional 25673: Programa de salud sexual y procreación responsable  
Ley CABA 418: Salud reproductiva y procreación responsable

A acceder gratuitamente al test y tratamiento del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual



Ley Nacional 23798: Ley Nacional de SIDA  
Ley CABA 153 Básica de Salud - Decreto reglamentario 208/2001 – Art. 4° Inc. h., ítem 3  
Res. CABA 1252/2005: Atención médica de niños/as y adolescentes que lo demanden, sin acompañante adulto  
Res. CABA 1.253/2005: Atención médica de niños/as y adolescentes que lo demanden, sin DNI

Derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos, sean estos públicos o privados



Ley Nacional 26150: Educación sexual integral en las escuelas  
Ley CABA 2110: Educación Sexual Integral

Derecho a seguir tus estudios si estás embarazada, sos madre o padre



Ley Nacional 25808: Prohibición para las autoridades educativas de impedir la cursada a alumnas embarazadas o madres  
Ley Nacional 25273: Régimen de inasistencias para alumnas embarazadas y madres  
Ley CABA 709/2001: Régimen especial de inasistencias  
Res. CABA 949/2006: Posibilidad de concurrencia de hijos/as a la escuela  
Res. CABA 1729/2006: Prioridad en la asignación de vacantes en Nivel Inicial  
Res. CABA 4799/2006: Permiso de retiro anticipado  
Res. CABA 5337/2007: Mecanismos de apoyo para alumnas embarazadas, madres o alumnos padres

---

# TELÉFONOS Y SERVICIOS DISPONIBLES

---

## ASESORAMIENTO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA/ VIH/SIDA E ITS

### PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE - MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

Línea Salud Sexual: 0800 222 3444

[www.msal.gov.ar/saludsexual](http://www.msal.gov.ar/saludsexual)

[saludsexual@msal.gov.ar](mailto:saludsexual@msal.gov.ar)

### DIRECCIÓN DE SIDA Y ETS - MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

Línea Salud Responde: 0800 333 3444

[www.msal.gov.ar/sida](http://www.msal.gov.ar/sida)

[prevención-vih@msal.gov.ar](mailto:prevención-vih@msal.gov.ar)

Estas líneas del Ministerio de Salud de la Nación atienden de lunes a viernes de 9:00 a 21:00, sábados, domingos y feriados de 9:00 a 18:00 (la llamada es gratuita desde teléfono fijo). Las consultas son anónimas, no tenés que dar ningún tipo de información personal.

## ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En hospitales públicos y centros de salud que dependen del Gobierno de la Ciudad hay consejerías en salud sexual y reproductiva, y en muchos de ellos también existen servicios especializados en adolescentes. Estos espacios sirven para conversar sobre tu sexualidad, plantear tus dudas y necesidades. Entrá a este link para buscar el más cercano a tu domicilio: [www.buenosaires.gov.ar/salud/establecimientos](http://www.buenosaires.gov.ar/salud/establecimientos)

## VIOLENCIA SEXUAL

Ante estos casos, podés dirigirte a los servicios de guardia de cualquier hospital general de agudos. Atienden las 24 horas. Se aplica un protocolo especial de atención a víctimas de violencia sexual.

[www.buenosaires.gov.ar/salud/establecimientos](http://www.buenosaires.gov.ar/salud/establecimientos)

## VIOLENCIA/ NOVIAZGOS VIOLENTOS

### LÍNEA 137: PROGRAMA "LAS VÍCTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS"

actúa en la emergencia, cuando se está produciendo la violencia. Concorre un equipo interdisciplinario con apoyo policial.

### LÍNEA 144: DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

Brinda atención telefónica especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, física, emocional o sexual. Atiende las 24 horas, los 365 días del año. Ofrece contención, información y asesoramiento antes, durante y después de un episodio de violencia. Según el caso, puede derivar a los CIM (Centro Integral de la Mujer) o a refugios.

El Subprograma de Noviazgos sin Violencia asiste y acompaña a adolescentes entre 14 y 21 años víctimas de violencia en sus parejas. También ofrece atención a las familias de las víctimas.

### OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (OVD) – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lavalle 1250, Tel.: 4370 4600 y 4123 4510 al 4514 (las 24 horas)

Recibe denuncias por casos de violencia doméstica, trata de personas y explotación sexual. Actúa un equipo interdisciplinario. Funciona las 24 horas. También reciben a personas que buscan información y orientación sobre estos temas.

## TRATA Y EXPLOTACIÓN

Línea 145: Interviene en todo el país en casos de trata, explotación sexual y laboral (talleres clandestinos).

## DISCRIMINACIÓN

### INADI – INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

Recibe denuncias por discriminación. Antes de hacer la denuncia podés asesorarte vía telefónica o por mail.

0-800-999-2345: asistencia gratuita las 24 horas

[www.inadi.gov.ar](http://www.inadi.gov.ar)

[direccionasistencia@inadi.gov.ar](mailto:direccionasistencia@inadi.gov.ar)

## NIÑEZ/ADOLESCENCIA TRANS

### SECRETARÍA DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS TRANS. FEDERACIÓN ARGENTINA LGBT

Casa Trans: Jujuy 1343, Tel.: 5032-6335. Espacio para niños/as y adolescentes trans y sus familias.

[www.facebook.com/pg/infanciasyadolescenciastans](http://www.facebook.com/pg/infanciasyadolescenciastans)

## ALUMNA EMBARAZADA O MADRE/PADRE EN LA ESCUELA

### PROGRAMA "RETENCIÓN ESCOLAR DE ALUMNAS/OS MADRES/PADRES Y EMBARAZADAS EN ESCUELAS MEDIAS Y TÉCNICAS". MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Av. Paseo Colón 255. 6to piso

4340-8137. LLamar de lunes a jueves

[alumnasmadresypadres@gmail.com](mailto:alumnasmadresypadres@gmail.com)

[alumnasmadresypadres@bue.edu.ar](mailto:alumnasmadresypadres@bue.edu.ar)

# EN LA DEFENSORÍA PODEMOS AYUDARTE

- Si concurriste a un centro de salud u hospital y no recibiste la información, la atención de tu salud sexual y reproductiva, se negaron a darte gratuitamente los anticonceptivos, a hacerte una ILE o te maltrataron por tu edad.
- Si estás embarazada o sos mamá o papá y en la escuela te discriminan o te ponen obstáculos para que dejes de asistir a clases.
- Si en tu escuela no recibís Educación Sexual Integral.
- Si viviste alguna situación de abuso, maltrato o si no se respetó tu derecho a ser oído/a.
- Si te sentiste discriminado/a, sufriste algún acto de violencia o si te negaron tus derechos por ser gay, lesbiana o trans.
- Si necesitás asesoramiento sobre identidad de género y cambios registrales (en tu DNI).

## COORDINACIÓN DE SALUD

4338-4900, Int. 8043/ 8044/ 8045  
salud@defensoria.org.ar

## COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

4338-4900, Int. 3303/ 3304  
educacion@defensoria.org.ar

## CENTRO DE ATENCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y GÉNERO

Sede Bolívar: Venezuela 538 – 2º piso  
4338-5504  
infanciaygenero@defensoria.org.ar

## INSTITUTO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Av. Belgrano 673  
4338-4900, Int. 8106  
icd@defensoria.org.ar

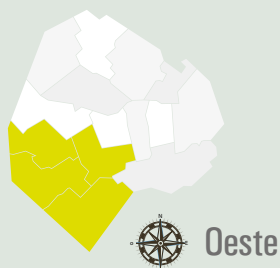
Agradecimiento: a la Coordinación de Salud Sexual, SIDA e ITS del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la colaboración en la supervisión de los contenidos de esta guía.

# ATENCIÓN AL VECINO

f DefensoríaCABA  
@DefensoríaCABA

Av. Belgrano 673  
0800 999 3722  
LUNES A VIERNES DE 9 A 18 HORAS

La Defensoría cerca tuyo. En todos los barrios de la Ciudad podés encontrar la sede más cercana para realizar tus consultas y reclamos.



Oeste

◆ **SEDE INDOAMERICANO**  
Centro de Formación "San Juan Diego"  
Av. Escalada 2921  
Martes de 10:00 a 14:00

◆ **SEDE VILLA 1.11.14**  
Parroquia Madre del Pueblo  
Av. P. Moreno y F. de la Cruz, Manzana 3-Casa 1  
Lunes a viernes de 10:00 a 14:00

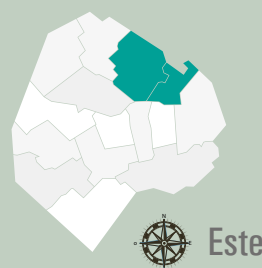
◆ **SEDE FLORES**  
Carabobo 84  
Lunes a viernes de 9:00 a 18:00

◆ **SEDE MATADEROS**  
Emilio Castro 7680  
Lunes a viernes de 10:00 a 16:00

◆ **SEDE VILLA 15**  
Hubac y Martiniano Leguizamón.  
Parroquia Virgen del Carmen.  
Manzana 8, Casa 35  
Lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 14:00

◆ **SEDE CILDAÑEZ**  
Avenida Derqui y Avenida La Salle  
Lunes a jueves de 10:00 a 14:00

◆ **SEDE LOS PILETONES (II)**  
Ana M. Janer y Martínez Castro - Refugio 2, Bo. Fátima  
Lunes y viernes de 10:00 a 14:00



Este

◆ **SEDE RETIRO**  
Puente 1 de la Terminal de Ómnibus Local 36  
Lun a vie de 9:00 a 18:00

◆ **Defensoría del Turista SEDE PALERMO**  
Beruti 3345

◆ **Defensoría del Turista SEDE CRUCEROS**  
Av. Ramón Castillo y Av. De los Inmigrantes

◆ **SEDE AMIA**  
Uriburu 650  
Martes de 9:00 a 13:00

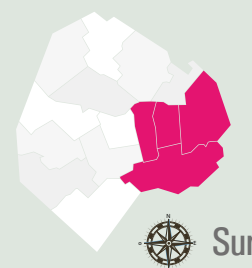
◆ **SEDE CAJ ONCE**  
Av. Rivadavia 2690  
Lun a vie de 9:00 a 16:00

◆ **Defensoría del Turista SEDE RECOLETA**  
Pte. J. M. Quintana y Pte. R. M. Ortiz

◆ **SEDE PZA. MISERERE**  
Estación de la línea A de subtes  
Lun a vie de 9:00 a 15:00

◆ **SEDE VILLA 31(I)**  
El Galpón, Sector Playón Oeste.  
Lun a vie de 10:00 a 14:00

◆ **Defensoría del Turista SEDE FLORIDA**  
Florida y M. T. de Alvear



Sur

◆ **SEDE COMBATIENTES DE MALVINAS**  
Venezuela 538  
Lun a vie de 9:00 a 18:00

◆ **SEDE CONSTITUCIÓN**  
Subsuelo de la Estación de Trenes Local 60 B  
Lun a vie de 10:00 a 16:00

◆ **Defensoría del Turista SEDE LA BOCA**  
Av. P. de Mendoza 1835

◆ **Defensoría del Turista SEDE SAN TELMO**  
Defensa 1250

◆ **INSTITUTO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y DEFENSORÍA LGBT**  
Av. Belgrano 588  
(Atención al público: Av. Belgrano 673)  
Lun a vie de 10:00 a 18:00

◆ **SEDE ABUELAS DE PLAZA DE MAYO**  
Av. Paseo Colón 484  
Lun a vie de 9:00 a 18:00

◆ **SEDE VILLA 21.24**  
Av. Iriarte 3500  
Mar, jue y vie de 10:00 a 14:00

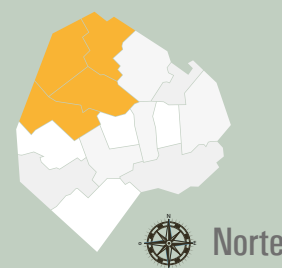
◆ **Defensoría del Turista SEDE PTO. MADERO**  
Av. Alicia Moreau de Justo 200 (Dique 4)

◆ **Defensoría del Turista SEDE SAN TELMO II**  
Defensa 1302

◆ **SEDE CAJ CONSTITUCIÓN**  
Salta 2007  
Lun a vie de 10:00 a 16:00

◆ **SEDE RODRIGO BUENO**  
Blvd. Dellepiane y Av. España, Manzana 3  
Jueves de 10:00 a 14:00

◆ **SEDE LAMADRID**  
Centro Comunitario "Papa Francisco", Suárez y Ministro Brin  
Lunes de 10:00 a 14:00



Norte

◆ **SEDE COLEGIALES**  
Delgado 771  
Lun a vie de 9:00 a 16:00

◆ **SEDE MONSEÑOR JERÓNIMO PODESTÁ**  
Av. Gaona 1367  
Martes de 16:00 a 18:00

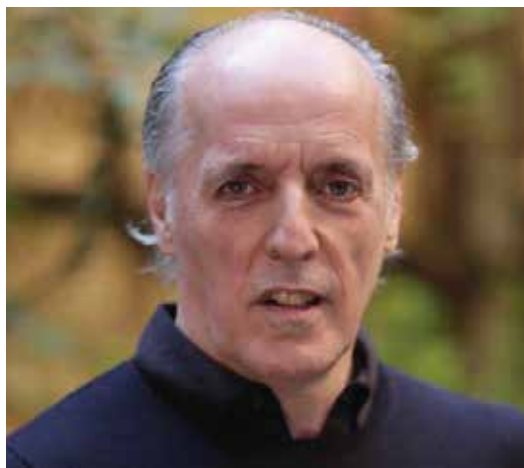
◆ **SEDE FLORESTA**  
Sanabria 2440  
Lun a vie de 9:00 a 15:00

◆ **SEDE LA CARBONILLA**  
Trelles y Añasco-Centro Comunitario-Sector 2  
Mie y vie 10:00 a 14:00

◆ **SEDE LACROZE**  
Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes Colegiales  
Federico Lacroze 2751  
Lun a vie de 10:00 a 17:00

◆ **SEDE PLAYÓN DE CHACARITA**  
Fraga 900-Capilla Sagrado Corazón  
Ma y jue de 10:00 a 14:00





**ALEJANDRO AMOR**  
Defensor del Pueblo de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

## PARA CONOCER TUS DERECHOS

A nivel nacional y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la normativa garantiza el derecho de los/as adolescentes y jóvenes a acceder al sistema de salud de forma autónoma, a recibir educación sexual integral en las escuelas, y a permanecer dentro del sistema educativo si están embarazadas o han sido madre o padre.

Sin embargo, la efectivización de estos derechos requiere de políticas públicas activas que les aseguren el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y el cumplimiento de la Ley de Educación Sexual Integral, y que al mismo tiempo comprometan la participación de los/as trabajadores/as del ámbito de la salud y de la educación en esta tarea.

De esta forma, adolescentes y jóvenes verán facilitado el acceso a ejercer sus derechos sexuales y reproductivos con progresividad, de acuerdo a su madurez, capacidad y competencia.

Estadísticas oficiales revelan que en la zona Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Comuna 8) se registra la mayor cantidad de embarazos en adolescentes. El contraste entre estos datos de la zona Sur y los de la zona Norte de la Ciudad pone en evidencia la necesidad de políticas públicas focalizadas sobre las/os más vulnerables para garantizar un acceso igualitario a derechos.

Con esta guía de derechos, la Defensoría del Pueblo de la CABA espera realizar su aporte en el reconocimiento y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes, poniendo a su disposición, así como a la de los/as adultos/as que los/as acompañan en su desarrollo, una herramienta que explicita estos derechos para que puedan conocerlos y ejercerlos y, ante su incumplimiento o vulneración, que también los/as informe sobre cómo y dónde reclamarlos.

### DEFENSORES ADJUNTOS



María América González



José Palmiotti



Arturo Pozzali



Oscar Zago



Gabriel Fuks

Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo

